

CMF publica normativa con modificaciones a la información de las inversiones que realizan las compañías de seguros

Las modificaciones tienen por objetivo fortalecer la supervisión de los riesgos financieros asociados a la cartera de inversiones de las aseguradoras, resguardando el correcto funcionamiento del mercado.

30 de julio de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy la [norma](#) que modifica la Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones de las compañías de seguros.

Luego de realizados dos periodos de consulta pública, en agosto 2023 y febrero-marzo 2024 respectivamente, y analizados los comentarios recibidos, se definió la propuesta normativa final que modifica la Circular N°1835, con los siguientes objetivos:

- Obtener información detallada de los préstamos otorgados por las aseguradoras, fortaleciendo la supervisión de las provisiones constituidas por esta cartera.
- Complementar la información respecto a los bienes raíces en arriendo, así como de la morosidad de mutuos hipotecarios endosables y contratos de leasing, con el objetivo de fortalecer la supervisión de la vacancia y la morosidad.
- Complementar la actual información relativa a la inversión inmobiliaria, con énfasis en los desarrollos inmobiliarios en curso.
- Complementar la información actualmente disponible respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados.
- Sistematizar el envío de información de duraciones de los instrumentos de la cartera de renta fija, utilizada para la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) aplicable a las reservas técnicas de rentas vitalicias.
- Realizar ajustes en los actuales archivos de información, que complementan y mejoran la información disponible, por ejemplo, tipología de fondos de inversión e inmobiliarios.

- Flexibilizar la incorporación de futuros cambios en la información solicitada, con ocasión de modificaciones legales o normativas, trasladando los anexos de la Circular a un Anexo Técnico disponible en el módulo SEIL, del sitio web de la CMF.
- Ajustar la entrada en vigencia de la modificación normativa, la cual aplicará para la información correspondiente al mes de diciembre de 2024, la que debe ser reportada el 15 de enero del año 2025.

Estas modificaciones contribuirán al reforzamiento de la labor de supervisión, respecto a los riesgos financieros que pudiesen afectar el correcto funcionamiento del mercado asegurador, permitiéndole a la CMF contar con más y mejor información para supervisar los riesgos inherentes a las carteras de inversiones de las aseguradoras.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)